



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DEDICADA AL SERVICIO DE "APOYO EN PORTERIA -CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA".

- Contrato de servicios.-
- Procedimiento de Adjudicación: Abierto.-
- Tramitación ORDINARIA.-
- Tipo licitación (ipsi incluido) : 442.180,70 €





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE SERVIRA DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "APOYO EN PORTERIA -CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA".

1º. OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que deben regir la contratación del servicio arriba enunciado, a desarrollar en los centros escolares públicos de nuestra ciudad.

Para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento la empresa destinará los medios técnicos, materiales y personales que fueren necesarios. En todo caso, será necesario contar con doce operarios.

Las obligaciones que dimanen de este contrato para la empresa adjudicataria deberán realizarse por la misma, sin recibir otra contraprestación que el precio que resulte en la adjudicación correspondiente.

2º. FINALIDAD.-

Mediante el establecimiento de las especificaciones que más adelante se desarrollan se persigue un doble objetivo:

Por un lado, poner de manifiesto las directrices por las que se ha de regir la relación entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la empresa adjudicataria en su aspecto técnico.

Por otro lado, establecer la normativa general del trabajo a realizar, marcando pautas a cada actuación, señalando niveles de calidad y de aceptación del trabajo realizado y en general, delimitando, el marco dentro del cual ha de desarrollarse la actividad de la empresa adjudicataria.

3º. ACATAMIENTO.-

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de prescripciones y demás documentación afecta al expediente de contratación y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenorizado de su articulado.



C/ QUEROL 7
Tfno.: 952 69 92 14
Fax.: 952 69 92 79
52001 MELILLA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente Pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como el resto de prescripciones a realizar.

4.- INTERPRETACION:

Cuando exista anexo al presente Pliego de Prescripciones Técnicas por exigirlo la naturaleza o circunstancias específicas del Centro de Trabajo, que demande tal situación y en aquellas especificaciones, cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, los Contratos se regirán también por lo prescrito en el citado Anexo, manteniendo este Pliego todo su vigor en el resto de su articulado.

5º. PROGRAMA DE TRABAJO: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

5.1.- Ámbito de Prestación.

El contratista deberá prestar, respecto de los centros escolares públicos, el servicio de apoyo mencionado consistente en atender las siguiente tareas:

- Apertura y cierre de puertas.
- Conexión y desconexión de equipos, alarmas e iluminación.
- Recepción, entrega y custodia de llaves.
- Información en los accesos, custodia y comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones.
- Control del buen uso de las instalaciones.
- Control del acceso a servicios e instalaciones.
- Control del tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida.
- Recepción, comprobación de usuarios, así como orientación de los mismos.
- Atender las peticiones generales de información relativas a su centro escolar de destino, personal y telefónicamente.
- Recepción de material.
- Distribución y entregas de documentos, materiales, etc. que se le encomiende a estos efectos.
- Realización del traslado de material entre las dependencias de su centro escolar de destino o hasta vehículo que los haya de transportar, cuando sea oportuno.
- Confección del parte de incidencias que resulte pertinente.
- Información a la Dirección del Centro, con la mayor brevedad posible, de cualquier hecho que se considere amenaza para la seguridad de las instalaciones.
- Notificación inmediata de cualquier incidencia que interfiera en el funcionamiento de los servicios.





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

La empresa adjudicataria aportará a sus operarios todos los medios que se precisen para el correcto desempeño de las tareas previstas.

5.4 Horario.

El servicio de apoyo objeto del contrato será prestado en días hábiles lectivos, según calendario escolar oficial, de lunes a viernes en horario de tarde, desde las 15,00 horas hasta las 22.00 horas.

Dicho servicio de apoyo en días no lectivos del calendario escolar oficial, tales como vacaciones escolares de navidad, de semana santa, etc...será prestado de lunes a viernes, en horario de mañana, desde las 8.00 horas hasta 15.00 horas

El horario que inicialmente se estipule podrá variarse, siempre que lo precise el servicio.

5.5. Personal prestador del Servicio.

El personal empleado por la Empresa en la prestación del servicio contratado, deberá estar, mientras permanezca en el centro de trabajo, correctamente uniformado y aseado, adoptando una actitud correcta y de esmerada educación hacia el resto de empleados de la propia empresa, del centro, visitantes y público en general.

La empresa adjudicataria deberá destinar a la ejecución del contrato, como mínimo, el siguiente personal:

- 12 Operarios /auxiliares de servicios (35 horas/semana)

El personal destinado a la ejecución del servicio será mantenido inalterable por el contratista. Siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social y Riesgos Laborales en el trabajo, quedando entendido que en ningún caso, el personal que el Adjudicatario destine a la prestación del servicio podrá alegar derecho alguno frente a la Ciudad Autónoma de Melilla.

El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante una Póliza de Seguros que cubra las contingencias de Accidentes de Trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluida en la misma el periodo de tiempo dedicado al





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

transporte hasta el Centro de Trabajo. Así como que cubra el riesgo catastrófico dentro del Centro de Trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, caída de rayo, etc. La Ciudad Autónoma y el Centro de Trabajo quedarán exonerados de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo catastrófico.

No podrá afectar a la Ciudad Autónoma de Melilla responsabilidad alguna o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio, y si no obstante ella le fuese impuesta, por alguna autoridad, organismo o tribunal, se entiende que la Empresa adjudicataria vendrá obligada a resarcir a la Ciudad Autónoma del importe económico de dicha cantidad.

La empresa adjudicataria deberá facilitar relación nominal de los trabajadores que presten el servicio, señalando la categoría profesional, antigüedad, jornada (horas/semana), horario, número de afiliación a la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria deberá sustituir inmediatamente a su personal en caso de ausencia de forma que se garantice la continuidad del servicio. Si dichos trabajadores fuesen reemplazados por otros, la empresa facilitará lo relacionado respecto de estos nuevos trabajadores.

5.6 Control del Servicio.

- A) La empresa contratante supervisará el buen rendimiento de sus operarios y el resultado final de las operaciones, designando un interlocutor inmediato con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma y con la Dirección del Centro, para resolver los problemas cotidianos que plantee la prestación del servicio.
- B) La identidad de esta persona, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización (especialmente número de teléfono) deberá aparecer mencionados en la correspondiente oferta.
- C) La Dirección del Centro directamente comprobará periódicamente la buena marcha del servicio prestado en sus locales e instalaciones, informando de la situación a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y al responsable de la empresa adjudicataria, a fin de que las tres partes conozcan en todo momento cómo se está desarrollando el servicio de apoyo. Si no se recibiesen tales informes en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se entenderá que el servicio se presta correctamente. En caso de deficiencias en la prestación del servicio este informe se efectuará en veinticuatro horas para poder tomar medidas y poder subsanar las deficiencias.





CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5.7 Huelga.

En el eventual supuesto de huelga legal la empresa contratista, adjudicataria del Concurso deberá ponerse en contacto permanente con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma (ya sea por escrito, teléfono, fax, etc...) para informar acerca del desarrollo e incidencia de la misma.

Una vez finalizada la huelga, la empresa, obligatoriamente, deberá presentar un informe con la conformidad del responsable del centro escolar, comprensivo de los servicios mínimos prestados y el número de horas que, en su caso, se hayan dejado de prestar.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes independientemente de dicho informe solicitará al responsable del Centro, la comprobación de los servicios realizados por la empresa así como de las deficiencias que en aquél se hubieran observado.

Una vez comprobada la defectuosa prestación del servicio contratado, a causa de la huelga, se procederá a valorar por la referida Consejería la correspondiente deducción en la factura del mes en que se haya producido, teniendo en cuenta, a estos efectos, el coeficiente de participación del Centro así como el número de horas y de días en que aquél no se realizase.

Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa afectada a fin de que proceda a efectuar tal deducción en la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para que una vez conformadas por el responsable del Centro se remita a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para continuar su tramitación ordinaria.

5.8 Responsabilidad Patrimonial

Serán responsabilidad del contratista los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacerse como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones.

A tal efecto la entidad adjudicataria deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente para cubrir los riesgos que pudiesen producirse en la ejecución del contrato.

Tanto la póliza como los recibos actualizados correspondientes se pondrán a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la adjudicación del contrato.





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6º. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde el 10 de Marzo de 2016.

El contrato será susceptible de prórroga por otros dos años, hasta un máximo total de CUATRO AÑOS.

No obstante, si por causas ajenas a la empresa no se pudiera comenzar en la fecha prevista, el plazo inicial se computará a partir de la fecha en que se dé realmente inicio.

7º. TIPO DE LICITACIÓN.-

7.1.- Tipo de Licitación.

El tipo de licitación a la baja se establece en 442.180,70 € IPSI incluido (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO).

Melilla, a 06 de Octubre de 2015



German Ortiz Sanchez
Director Gral. De Educación y Colectivos Sociales